



Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes

Distr. general
10 de enero de 2019
Español
Original: inglés

Comité contra la Tortura

Decisión adoptada por el Comité en virtud del artículo 22 de la Convención, respecto de la comunicación núm. 739/2016* **

<i>Comunicación presentada por:</i>	K. B. (representada por la abogada Rachel Benaroch)
<i>Presunta víctima:</i>	El autor
<i>Estado parte:</i>	Canadá
<i>Fecha de la queja:</i>	19 de febrero de 2016 (presentación inicial)
<i>Cuestión de fondo:</i>	Riesgo de tortura y malos tratos en caso de ser deportado a Sri Lanka

En su sesión de 15 de noviembre de 2018, el Comité, como no había recibido respuesta de la abogada del autor a las observaciones del Estado parte sobre la admisibilidad y el fondo a pesar de haber enviado un recordatorio a tal efecto, y teniendo en cuenta que la abogada posteriormente retiró la queja al haber perdido contacto con el autor, decidió suspender el examen de la comunicación núm. 739/2016.

* Adoptada por el Comité en su 65° período de sesiones (12 de noviembre a 7 de diciembre de 2018).

** Participaron en el examen de la comunicación los siguientes miembros del Comité: Essadia Belmir, Felice Gaer, Abdelwahab Hani, Claude Heller Rouassant, Jens Modvig, Ana Racu, Diego Rodríguez-Pinzón, Sébastien Touzé, Bakhtiyar Tuzmukhamedov y Honghong Zhang.

